

Digepres cumple con mandato de Ley y entrega Informe de Presupuesto Consolidado 2022 antes de plazo establecido



Se trata del segundo año en el que Presupuesto remite el Informe al presidente antes del 27 de febrero

Santo Domingo. – La Dirección General de Presupuesto entregó al presidente de la República, Luis Abinader y al Congreso Nacional el Informe de Consolidación de Presupuesto Formulado del Sector Público No Financiero 2022, en conformidad con el mandato y el plazo que establece la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06.

La entrega la hizo el subdirector de Presupuesto, Iván Ramírez, a Pedro Montilla, subconsultor Jurídico del Poder Ejecutivo, para ser remitido por la vía correspondiente al primer mandatario.

De igual manera, el Informe de Consolidación de Presupuesto Formulado 2022, fue entregado al Poder Legislativo, a través del Senado y la Cámara de Diputados. José Carrasco, secretario general Legislativo y Yissel Acosta, coordinadora del Trámite Legislativo, recibieron de Ramírez el documento preparado por Presupuesto.

Los artículos 74 y 75 de la Ley Orgánica de Presupuesto instruyen a presentar anualmente, antes del 27 de febrero, la información de las transacciones netas que realizarán los diferentes ámbitos gubernamentales del Sector Público con el resto de la economía, así como una evaluación periódica del

mismo.

Este informe, elaborado por la Dirección General de Presupuesto, abarca este año el 95.0 % de 515 instituciones que conforman el Sector Público No Financiero, siendo esto un avance significativo respecto al informe del año 2021, que incluyó el 80.8 % de un total de 516 instituciones.

El documento, fue preparado bajo la metodología de consolidación  que se fundamenta en los lineamientos establecidos por el Fondo Monetario Internacional (FMI), en el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2001 y su Material Suplementario.

En el informe se destaca que, “sirve como herramienta de análisis de la política fiscal debido a que presenta informaciones sobre la magnitud exacta del Sector Público. Además, cuantifica su impacto en la economía nacional; lo cual, a su vez, permite determinar los factores generadores de riesgos fiscales”.

La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, establece que la Digepres debe entregar este informe al presidente de la República el 27 de febrero de cada año, cuando se espera que el mandatario dirija su discurso de rendición de cuentas en el Congreso Nacional.